



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia certificó el 2 de agosto de 2021, recursos para adicionar a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por mayores valores recaudados de la subcuenta Funcionamiento, provenientes de Cuotas Partes Pensionales y Participación del IVA Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, por la suma de \$ 282.513.239.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2021020040519 del 4 de agosto de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2021, la suma de \$282.513.239.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No. 2021020041096 del 6 de agosto de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio No. 2021020043602 del 19 de agosto de 2021, solicitó a la Dirección de Presupuesto adicionar recursos al presupuesto de funcionamiento, por mayores valores recaudados de la subcuenta Funcionamiento, provenientes de Cuotas Partes Pensionales y Participación del IVA Licores, Vinos, Aperitivos y Similares
- f. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos al presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia de la vigencia 2021, con la finalidad de cumplir con los compromisos que se tienen referente al pago de cuotas partes mesada pensional y contratos de servicios técnicos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OF2512	131D	I-1-1-02-06-009-02-02	C	999999	273.349.696	Cuotas Partes Mesada Pensionales
0-OF2625	131D	I-1-1-02-06-003-01-12	C	999999	9.163.543	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares-transferencias Nivel Nacional-5% IVA Licores.
TOTAL					282.513.239	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-OF2512	131D	2-1-3-07-02-002-02	C	999999	273.349.696	Cuotas Partes
0-OF2625	131D	2-1-2-02-02-008	C	999999	9.163.543	Remuneración Servicios Técnicos
TOTAL					282.513.239	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i>	31/08/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Diana Patricia Salazar Franco</i>	31/08/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i>	1-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.